



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DEL ACTOR EN EL AUDIOVISUAL (CBPA)

(Marzo 2013 / M002783/2013)

INDICE

1. INTRODUCCION	3
1.1. ANALISIS CRITICO.....	4
1.2. CONCLUSIONES	6
2. INTRODUCCION AL CODIGO DE BUENAS PRACTICAS DEL ACTOR DEL AUDIOVISUAL	7
3. AMBITO DE APLICACION	7
4. PRINCIPIOS DE COMPETENCIA PROFESIONAL.....	7
5. PRINCIPIOS DE CONDUCTA PROFESIONAL	9
5.1. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD	9
5.2. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD	9
5.3. PRINCIPIO DE EXCLUSIVIDAD.....	10
5.4. PRINCIPIOS DE DIGNIDAD PROFESIONAL:	10
5. 4. 1. RELACIONES CON SUS COLEGAS ACTORES.....	10
5. 4. 2. RELACIONES CON EL AGENTE	11
5. 4. 3. RELACIONES CON EL DIRECTOR DE CASTING	15
5. 4. 4. RELACIONES CON EL DIRECTOR.....	18
5. 4. 5. RELACIONES CON EL AYUDANTE DE DIRECCION	19
5. 4. 6. RELACIONES CON EL PRODUCTOR	21
5. 4. 7. RELACIONES CON EL DIRECTOR DE FOTOGRAFIA Y CAMARA	23
5. 4. 8. RELACIONES CON EL DEPARTAMENTO DE MAQUILLAJE, VESTUARIO Y PELUQUERIA.....	23
5. 4. 9. RELACIONES CON EL DEPARTAMENTO DE ARTE	24
5. 4. 10. RELACIONES CON LOS FESTIVALES.....	24

1. INTRODUCCION

La dimensión en que la sociedad percibe al actor está, desde los inicios del gesto ritual, desarrollándose y mutándose, consecuencia y efecto de una constante expresión creativa. El actor, hereditario de maneras de contar, es portador en sí mismo de un bagaje milenar cultural, contando su creación audiovisual con sólo 117 años de existencia -basada sólo en la expresión de su propia cultura y en la propia experiencia profesional del actor-, con muy poca metodología o técnica propiamente catalogada en estudios del audiovisual en Europa y en los países de Latinoamérica.

La crisis económica, el cambio de modelo de negocio en el audiovisual, la falta de adaptación a nuevas formas de distribución mundial que nos ha llevado a la piratería de nuestros productos audiovisuales, ha llevado a la disminución de producción y repercute de manera extrema en los creadores y productores del audiovisual.

El desarrollo tecnológico ha hecho posible rodar en alta definición en una cámara que se lleva en el bolsillo. Ahora todos podemos, y casi debemos, comunicar a través de una cámara. La profesión de actor tiene que ofrecer innovación, excelencia en el ejercicio de su profesión para poder sobrevivir en un contexto donde sólo se aprecia la naturalidad y donde parece valorarse sólo la espontaneidad. La profesión de actor en el audiovisual, está en fase de cambio y en 117 años ni siquiera ha empezado como tal. De hecho, el colectivo de los actores no posee ninguna acreditación de formación profesional en el audiovisual, estando todos los grados universitarios enfocados a técnicas teatrales. Se suma al estado de las cosas la pobre orientación hacia el lenguaje cinematográfico y audiovisual en los currículos educativos en las escuelas de Enseñanza Primaria y Secundaria.

La falta de formación conjunta en el audiovisual y la consecuente falta de diálogo entre los diferentes colectivos creadores del audiovisual, son los culpables, en parte, de la baja participación del colectivo de los actores en el proceso creativo de toda obra audiovisual y propician su irregularidad e inestabilidad de trabajo en Europa. En el mercado laboral español, la formación o titulación de nuestros actores no es un factor determinante para encontrar trabajo. Todo ello conlleva al alto nivel de intrusismo de personas en el medio audiovisual que ocupan puestos de trabajo correspondientes a actores sin ningún tipo de formación, y en la mayoría de los casos, con titulación en técnicas teatrales sin especialización en audiovisual. Las categorías creadas en los convenios audiovisuales, favorecen el intrusismo cuando instauran la figura de figuración con frase.

La imagen irreal, desinformada y distorsionada que la sociedad tiene del colectivo de los actores de cine o del audiovisual, debida a la pérdida de exclusividad por el dominio fácil de la técnica y al falso *glamour* que ha fomentado la industria cinematográfica para subsistir, conlleva una pobre o escasa consideración de su trabajo técnico como profesional, portador, en el caso del actor, de mensajes comunicativos culturales en perjuicio del actor preparado, informado y formado en la técnica cinematográfica y audiovisual.

La intención del "Código de Buenas Prácticas del Actor" del audiovisual promulgado por la Fundación first team y actualizado, en la medida de lo posible, por todos los actores y Asociaciones en los que ha entrado en contacto para su formulación, pretende servir como modelo sobre el cual se basen las orientaciones éticas que establezcan estándares de conducta para los actores, agentes, directores y productores profesionales en el ejercicio de las interacciones de sus diversas actividades profesionales. Asimismo, dicho Código de Buenas Prácticas, señala los principios fundamentales que deben ser observados por los colectivos del sector con el fin de lograr los objetivos comunes a la obra

audiovisual: más y mejor comunicación con el público.

Este Código deja de lado las condiciones que afectan a cada país europeo o latinoamericano y las diferencias sociales, económicas, culturales y legales que se manifiestan dentro de determinadas economías. Por ello, es importante que cada país posea su regulación en lo que se refiere a los principios que vayan dirigidos a la manifestación "ético-de buenas prácticas " de la profesión del actor del audiovisual. Pero para la mejor coordinación internacional entre actores profesionales, se pone en conocimiento el siguiente texto aprobado y discutido por actores, agentes, abogados, directores de casting, directores y productores.

Por las nuevas características de divulgación global, la ética y la competencia profesional del actor del audiovisual desempeña un papel relevante para el éxito de la promoción, imagen y distribución de una obra audiovisual o película, por lo que el actor está obligado a comunicar con objetivos de calidad para ser referente del público y merecer el status de embajador cultural de un país cuando su fama traspasa las fronteras.

Un actor preocupado en buscar la excelencia en su trabajo tendrá añadido el valor de calidad y de la formación continua, así como también apreciará los valores de la diversidad y la innovación necesarios para alcanzar un radio de acción lo más universal posible. Huelga decir, además, que para que su trabajo tenga una consistencia en el tiempo, tiene que tener una actitud oportuna y eficaz en el lugar de trabajo.

El actor del audiovisual, entonces, se convierte en el tiempo, a través de la fama que ha creado mediante el ejercicio de su propio trabajo, en un comunicador con un valor de referencia permanente para el público, acrecentando el deseo de consumo de la obra audiovisual en la que participa.

Es compromiso de todos los abajo firmantes divulgar el presente código y usar, en la medida de lo posible, las prácticas que se recomiendan, así como visar por la excelencia en el ejercicio y desempeño de su trabajo específico en el sector.

Por ello este Código aspira a hermanarse con los otros códigos de buenas prácticas que poseen ya casi todos los colectivos creativos del audiovisual (guionistas, directores, etc.).

1.1. ANALISIS CRITICO

Es en el interés de todos los actores profesionales fomentar una profesión basada en un Código de Buenas Prácticas para el actor profesional en el audiovisual, entendiendo por código un conjunto de guías de conducta encaminadas a satisfacer unas necesidades básicas que estimulen a las personas a cumplir objetivos de credibilidad, profesionalidad y calidad en el servicio que el actor del audiovisual otorga a la sociedad.

Con ello se pretende poner énfasis en principios fundamentales tales como la competencia profesional, responsabilidad, confidencialidad, exclusividad, comportamiento y dignidad profesional, puesto que a través del tiempo, el actor se ha encargado de ofrecer los servicios de ocio que una sociedad armónica debería considerar esenciales para el buen desarrollo de la personalidad del individuo. De la misma manera, los actores han ofrecido entretenimiento cultural con valores añadidos como la calidad, la participación y el diálogo. Los actores siguen ejerciendo hoy en día una mirada crítica de las costumbres y actitudes de la sociedad a la que representan y han generado

muestras de riqueza incalculable para la comunicación entre culturas.

Si entendemos la ética como el comportamiento en general del ser humano, el público buscará en los actores modelos de referencia para la toma de decisiones. El colectivo de los actores es el que tiene más contacto a diario con la sociedad en términos de frecuencia e influencia. Como persona pública, el ciudadano modela a diario sus propias decisiones de entretenimiento al entrar en contacto con actores o como espectador de obras audiovisuales.

Los resultados de referencia que se han destacado en el colectivo de los actores en la prensa en general, no han sido muy oportunos para desarrollar una imagen de prestigio de la profesión del actor, es más, le han alejado de las responsabilidades fundamentales de su función como embajador cultural y como comunicador. El actor del audiovisual parece encaminarse únicamente a la obtención de beneficios individuales, obviando aquel servicio más importante que, desde tiempos inmemoriales, han caracterizado la segunda profesión más vieja del mundo: la corresponsabilidad de su visión de la sociedad a través de la propia observación crítica al ejercer su trabajo.

La baja credibilidad y competencia profesional del actor del audiovisual, se debe en parte, en la actualidad, al vacío educacional en la técnica del audiovisual y al desconocimiento de las herramientas prácticas que le aseguran un desarrollo competente profesional y empresarial en el ejercicio de su profesión. Así pues, es necesario comenzar por una eficiente reestructuración educativa para poder implementar los objetivos que el nuevo mercado laboral impone a los actores del audiovisual.

El actor en el ejercicio de una nueva profesión, actor audiovisual y/o cinematográfico, está dejando de lado elementos fundamentales que pueden ser causa de conflictos en el lugar de trabajo y en su contratación.

Por ello, se da paso a enfatizar en la práctica aspectos poco importantes para el desempeño de la conducta del profesional y ocasiona, en la práctica, una mala interpretación de la profesión del actor, de su agente y de los otros departamentos y personas que entran en relación de trabajo en equipo en toda obra audiovisual.

La ignorancia de la técnica del trabajo del otro profesional ocasiona distorsión en el análisis de la realidad, sin tener ni las herramientas ni los datos ni la estructura suficientes para analizar las necesidades del colectivo de actores y de otras profesiones o departamentos que conforman el equipo natural del actor del audiovisual, entre los cuales se encuentran los agentes, profesionales que mejoran e implementan la inserción de los actores en el ámbito laboral y nexo de unión con la industria audiovisual del país en el que ejercen su contratación.

Siendo actualmente el audiovisual el mercado de más demanda de trabajo para el actor y de más relevancia económica, así como el que provoca una identificación más inmediata con el público, el actor tendría que tener una co-responsabilidad con el resto del equipo en la creación de una obra audiovisual. En el ejercicio de su profesión, el actor provoca estados emocionales en el público, labor que tiene que estar enfocada en la integridad tanto del profesional como de la práctica en su profesión como actor del audiovisual.

La sociedad y los otros colectivos del sector audiovisual no deberían observar a este profesional como un actor cínico, sin integridad, escéptico en el trabajo que desarrolla, sin responsabilidad comunicativa, sin capacidad creativa ni de innovación, ni sin las herramientas precisas que se

requieren para una inserción en una industria que redefine constantemente los parámetros de su negocio.

Bien al contrario, el actor debe ser co-responsable de unos principios de calidad de la obra audiovisual, donde se promueva no la lucha entre colectivos o egos personales, sino la buena comunicación y relación de todos los profesionales con el resto de sus colegas, recuperando así los espacios perdidos en su participación creativa y el control de las herramientas de comunicación con el público que le son propias y que le público le otorga.

El profundo conocimiento y habilidades de la técnica cinematográfica en una formación específica en audiovisual, puesto en práctica con una filosofía de trabajo en equipo, basada en una ética profesional, generará nuevos profesionales con una concepción moderna de globalidad y competencia dentro del mercado internacional.

Dichos profesionales estarán abiertos al cambio con capacidades, habilidades y recursos para atender las necesidades del mercado de trabajo, cada día con estructuras más empresariales y con una clara necesidad de adaptación de los actores profesionales a través de una formación de calidad continua, con dominio de actitudes responsables, con habilidades de liderazgo para la gestión de su carrera y herramientas pioneras de comunicación y venta del producto audiovisual.

1.2. CONCLUSIONES

En la formación profesional es esencial que los actores tengan elementos para ejercer la profesión de forma que sean socialmente útiles y que sean reconocidos por su profesionalidad. Es imprescindible que el actor pueda optar a tener una ambición de formación continua en el ámbito del audiovisual.

En la práctica profesional es indispensable que el comportamiento del actor se de en términos de honestidad, dignidad e integridad en lo que se refiere a sus relaciones con todos los actores y demás departamentos del audiovisual que conforman el entorno en el cual se desenvuelve, tales como colegas, otros profesionales que conforman su equipo (agentes, equipos de trabajo en rodaje) y los usuarios de sus servicios, es decir, el resto de la sociedad.

El actor que practique el ejercicio de su profesión ajustado a las normas de conducta del presente código, estará ayudando a la supervivencia de su propia profesión ya que determinarán la confianza hacia el actor profesional del resto de la industria y del público por la responsabilidad de sus elecciones, cumpliendo con su rol de referente cultural.

Obviamente, todo esto es fundamental para difundir la credibilidad y el modelo de referencia útil y necesario en toda comunicación cultural. Por esta razón, se hace necesaria la aplicación de un Código de Buenas Prácticas que satisfaga las necesidades de los usuarios de los servicios del actor y complemente las responsabilidades de los profesionales en la práctica del oficio de la comunicación audiovisual. Para ello, se establece el primer borrador del Código de Buenas Prácticas del actor del audiovisual destinado a complementar vacíos existentes en colectivos de máxima influencia referencial en la sociedad española.

2. INTRODUCCION AL CODIGO DE BUENAS PRACTICAS DEL ACTOR DEL AUDIOVISUAL

El presente Código tiene por objeto enunciar los principios que orientan la actitud y la conducta del actor del audiovisual, en su desempeño profesional específico en el audiovisual.

Las normas éticas del presente Código no excluyen otras no enunciadas expresamente y contemplan el principio de buena fe, con el que obran todas las personas, sean éstas profesionales o no. Se entiende que ninguna de las normas aquí incluidas contradice lo expresado en la Constitución Española.

Este Código de ética es resultado de las observaciones de actores, directores y agentes profesionales que impulsados por la iniciativa de first team ha invitado e invita a todas las asociaciones y a actores profesionales a sumar con sus propias aportaciones, nuevas cláusulas para que el Código de Buenas Prácticas esté siempre en constante evolución y revisión permanente, así como lo está la industria y la técnica audiovisual.

3. AMBITO DE APLICACION

El siguiente Código de Buenas Prácticas se aplica a todos los profesionales miembros de la Fundación internacional First Team. Es deber de los miembros y alumnos formados en la fundación sin ánimo de lucro, First Team que opera hasta la fecha en España, Argentina, Colombia, Costa Rica, Bolivia y Portugal, difundir este código con el objetivo de hacerlo llegar a actores y a todas las Asociaciones profesionales de todos los departamentos del audiovisual de cuantos países entre en contacto debido a su actividad formativa en el audiovisual y específicamente a sus alumnos actores, directores y guionistas, así como a profesionales para que propongan sus modificaciones y actualizaciones mediante notificación por e-mail a codigo@fundacionfirstteam.org

El periodo para modificaciones se inició en Enero de 2011 y finalizará en Enero de 2014. Como fecha límite el 30 de abril del 2014 será firmado por cuantas Instituciones del sector mejor, para poder elevarlo al Ministerio español de Educación, Cultura y Deporte.

A partir del 30 de Abril del 2014 será objeto de todas las Asociaciones firmantes, respetarlo y darlo a conocer a sus colegas, clientes y a los diferentes elementos creativos, de producción y distribución de la obra audiovisual, para intentar también conseguir su aplicación en otros países.

En el presente Código y a los propósitos de su aplicación, los términos “actor” y “actor del audiovisual”, y “creación” e “interpretación” se utilizarán indistintamente.

La misma generalización se aplica a los términos “agente” y “representante”, en tanto que los últimos obran en representación de los primeros en la práctica de todas las actuaciones profesionales con terceros.

4. PRINCIPIOS DE COMPETENCIA PROFESIONAL

- El trabajo del actor del audiovisual es interpretar el personaje escrito eligiendo sus intenciones, prestando y adecuando su imagen a la interpretación que sobre el texto tienen los demás departamentos del audiovisual sobre su “personaje” y ofrecer sus servicios profesionales y su maestría en comunicar al público a través de la técnica cinematográfica de la manera más creíble para que cada espectador pueda completar el personaje libremente.

- Para el ejercicio de la profesión de actor del audiovisual, el actor busca signos de expresión en sí mismo y los demás mediante la observación y la imaginación, conociendo y usando la técnica cinematográfica para comunicar al público de manera eficiente las propias intenciones por él elegidas.
- El actor ofrece al “personaje” al que él interpreta y da vida, una morfología única, propia y única, compuesta por acciones y deseos que realiza en una situación imaginaria y que interpreta a través de su cuerpo y de procesos de pensamiento que le son únicos e intransferibles, aunque sean el resultado de la suma de aportaciones creativas de varios colectivos que componen el equipo de rodaje, producción y montaje de la obra audiovisual.
- El sufrimiento psicológico, hábitos alimenticios que puedan dañar su salud y los riesgos físicos innecesarios durante el ejercicio de la profesión, son peligros reales que deben ser rechazados.
- El ejercicio de la profesión debe ser consciente y digno, por lo que el actor se abstendrá de interpretar desconociendo las elecciones del personaje, los básicos principios de efecto y causa en la comunicación audiovisual y se compromete a desarrollar su propia habilidad técnica cinematográfica o audiovisual para mejorar el ejercicio y la gestión de su carrera.
- El actor en el ejercicio de su profesión, adquiere habilidades en lo que respecta a modelar la percepción de un público, convirtiéndose en técnico especialista del departamento de interpretación, que comunica con su imagen, voz, silencios y propias elecciones la actitud de un personaje que resulta intransferible por ser la elección, una creación propia efectuada en la unidad más pequeña de creación, que es el pensamiento, recogido en primer plano.
- El actor no deberá alegar fallos o errores de terceros cuando su tarea se vea desmerecida por incompetencia propia.
- El actor del audiovisual tiene un conocimiento especializado en conductas y actitudes humanas por las que puede transformar a sí mismo y a los otros.
- Para el espectador, el proceso de identificación con un personaje es absolutamente necesario para la comunicación eficaz de cualquier obra audiovisual.
- Saber comunicar a los demás es lo que hace que actor tenga éxito en sus interpretaciones, por lo que el estudio de los principios básicos de técnica cinematográfica y marketing de la obra audiovisual son también relevantes para el actor profesional competente.
- Para el mejor desarrollo de su trabajo, el actor debe poseer información de las funciones de cada miembro del equipo y debe conocer sus herramientas técnicas para la mejor comunicación del personaje al espectador.
- Actores y técnicos forman parte de un todo, un equipo, con unas responsabilidades específicas para el cometido competente de su profesión. El trabajo especializado y las elecciones de cada miembro contratado en un equipo, trabajan hacia un mismo objetivo para contar una historia en cualquier obra audiovisual.

- En un rodaje, los actores del audiovisual sirven para interpretar los personajes sobre los cuales se basa la historia. Por ese motivo, el actor necesita trabajar con la misma información de todos los equipos creativos, de producción y de distribución de la obra audiovisual.
- Los equipos de maquillaje, peluquería, arte, vestuario y dirección de fotografía son los que están más cercanos al actor y con los que el actor deberá elaborar y estudiar la imagen del personaje con las sugerencias del director y del guionista.
- El actor profesional, con años de experiencia en el audiovisual, tiene un equipo natural que está compuesto por su agente y su agente de prensa que conectan su trabajo con el director, el productor y el distribuidor o cadena de TV que son los que eligen su participación en un trabajo específico.

5. PRINCIPIOS DE CONDUCTA PROFESIONAL

5.1. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

Cada decisión del actor del audiovisual en el ejercicio de su profesión compromete al actor cada vez que éste desarrolla su tarea profesionalmente y representa a la profesión, por lo que no deberá ejercer su trabajo de manera irresponsable, pues esta conducta también menoscaba, directa o indirectamente, a los colegas o a la producción de la obra audiovisual.

El actor protagonista, principal o con la categoría de colaboración especial, así como el actor secundario, es responsable de su parte creativa en toda obra audiovisual, por lo que tendrá el derecho y la obligación de defender y difundir la obra audiovisual.

Asimismo, y acorde con la función que históricamente ha cumplido el actor de compromiso y denuncia de los problemas y contradicciones de la sociedad, incitamos a cada actor a ser responsable de sus elecciones, dando intensidad a la calidad de vida del espectador al elegir cuidadosamente el trabajo en el que participa, con ánimo de mejorar la sociedad que entre todos creamos y representamos.

Por ello, cada elección en el ejercicio de su profesión, afecta a la reputación de todo el colectivo y creemos necesario que cada actor participe anualmente en colaboración con programas u obras audiovisuales que fomenten aquellos valores necesarios que aporten calidad de vida a las personas, destinados a integrar a colectivos excluidos de visibilidad en nuestra sociedad, como las personas discapacitadas, aceptando la parte de co-responsabilidad para la normalización y mejor conocimiento de las necesidades para su necesaria y total integración.

El actor, cumpliendo con su función de comunicador de actitudes que reflejan la sociedad a la que representa, debería apoyar a asociaciones, fundaciones o empresas que realicen obras audiovisuales en contra de cualquier clase de violencia y en defensa de los derechos humanos, porque los creadores somos responsables al escoger temas que comuniquen a la sociedad una apertura a nuevas formas de contemplar la vida, acercándonos a personas, culturas y al mundo de una manera más justa y más global.

5.2. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD

El actor se comprometerá a no divulgar la información calificada como confidencial recibida durante la ejecución de su trabajo y a no utilizarla en beneficio o en perjuicio de terceros.

Así mismo, el actor deberá exigir la misma confidencialidad por parte de los demás integrantes del equipo de rodaje de aquéllas anécdotas propias a la personalidad de cada actor durante la etapa de creación, producción, promoción o de explotación de la obra audiovisual, en aras a una mejor reputación del sector audiovisual en la sociedad.

Sin embargo, se entiende como derecho del agente y de su cliente, compartir los logros de contratación y mejora de calidad en el rodaje de cualquier actor que participe en una obra audiovisual para que la profesión en su conjunto, gocen de privilegios que puedan ser compartidos en vistas a un mejor equilibrio y reparto de las obligaciones y derechos de los actores participantes en una misma obra audiovisual.

5.3. PRINCIPIO DE EXCLUSIVIDAD

Al aceptar un trabajo como actor del audiovisual, no debe existir ningún prejuicio o conflicto de intereses que influyan sobre la realización de la tarea. Si éstos existieran, el actor debe darlos a conocer y declinar el trabajo o dejar la decisión final en manos del que contrata sus servicios.

5.4. PRINCIPIOS DE DIGNIDAD PROFESIONAL

5.4.1. RELACIONES CON SUS COLEGAS ACTORES

Siendo actor profesional, es recomendable abstenerse de realizar su tarea cuando su labor pueda usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de la profesión.

Es deber de todo actor profesional en el audiovisual abstenerse de aceptar condiciones que no garanticen la calidad de su trabajo o que no respeten los derechos fundamentales o que pongan en peligro la seguridad, higiene, salud. Esto implica negarse a trabajar en condiciones inaceptables en términos de horas de trabajo, ambiente laboral o remuneración. El actor deberá oponerse a todo aquello que menoscabe su propio honor o buen nombre o el de su profesión o que contravenga los acuerdos y convenios suscritos en el audiovisual por las Asociaciones profesionales de actores y las entidades que suscriben los convenios del audiovisual.

Por ello, un actor profesional, debe ser responsable y conocer los convenios del audiovisual existentes en las comunidades donde ejerce su trabajo, y no aceptar firmar un contrato con una categoría menor o diferente a la que le correspondería por el tipo de personaje asignado ni trabajar por menor retribución económica que la que le corresponde por convenio. El actor tendrá la obligación de informarse sobre sus derechos como trabajador, de los salarios firmados en el convenio colectivo en su Comunidad, de sus derechos de propiedad intelectual en el país de residencia y en Europa y es recomendable que esté adscrito a una asociación y a la entidad que rige los derechos de propiedad intelectual de los actores y a un sindicato de actores representativo, cuando lo haya.

El actor no deberá realizar gestiones encaminadas a desplazar o sustituir a un colega en un asunto profesional, haya aceptado éste el trabajo o no, ofreciendo menor precio o impidiendo la prestación de sus servicios.

El actor no debe formular manifestaciones que puedan significar un menoscabo a otro colega actor en su idoneidad, prestigio o moralidad en el ejercicio de su profesión.

Un actor que indica a otro actor cómo actuar enfrente de la cámara para la consecución de algún

objetivo de la escena sin haber solicitado su consejo, deberá hacerlo en privado y sin que interfiera a la marcha del rodaje.

El actor principal procurará involucrar, en la medida de lo posible, a los otros actores compañeros en la obra audiovisual en la visión de conjunto adquirida por el diálogo fluido con el director y otros miembros del equipo.

Entre los actores debería haber una información más fluida de las negociaciones de algunas cláusulas de sus propios contratos, siendo para ellos beneficiosa la información para el ejercicio de su profesión, pero el actor se comprometerá a no divulgar la información calificada como confidencial.

Es responsabilidad de un actor el estar informado sobre la ausencia de directrices españolas y europeas para su formación profesional en el audiovisual y apoyar el restablecimiento de sus derechos de formación profesional como cualquier otro colectivo del audiovisual.

En las producciones televisivas, se recomienda que los actores no firmen el contrato sin haber leído la última versión existente de los capítulos que estén ya escritos, aunque no estén aprobados por la cadena, y exigir la lectura de los capítulos en el mismo momento que estén distribuidos a otros departamentos, como vestuario, arte, maquillaje, etc.

También en las producciones televisivas, se recomienda que los actores estén representados en las reuniones de guión, localizaciones y demás discusiones que el departamento de producción con el equipo organice antes, durante y después del rodaje, por un actor/actriz, el de mayor experiencia en la producción y que tenga tiempo contratado para la asistencia a reuniones, para que en representación de todos los actores de la obra audiovisual en cuestión pueda emitir su voz y voto en las necesidades del departamento de interpretación, al igual que todos los otros departamentos, como vestuario, arte, maquillaje, etc.

5. 4. 2. RELACIONES CON EL AGENTE

El trabajo del agente consiste en representar al actor para la negociación de sus contratos profesionales. Es una relación exclusiva para el actor en el momento de firma del contrato, es decir, ningún trabajo en teatro, cine, publicidad o TV podrá ser firmado por el actor o por otro agente.

La figura del agente ha sido tradicionalmente, un filtro en la industria para cribar la propia profesionalidad del actor. La colaboración del agente con el actor ofrece múltiples ventajas, siendo esencial, el mejorar su inserción en la industria a través de la negociación de contratos y ofrecerle una visión fidedigna del mercado audiovisual. Por ello, el agente deberá estudiar y conocer la industria y el mercado, formándose en nuevas técnicas para ejercitar con la máxima diligencia su trabajo, y asociarse con otros agentes para compartir e informar a sus compañeros de experiencias y logros, estar presente en las decisiones que afecten al actor en el sector audiovisual, así como un propio Código de Buenas Prácticas para adquirir un mejor y necesario prestigio profesional en la industria.

Es de conocimiento tácito que todo actor profesional, ha elegido la profesión de actor y quiere ejercerla con dedicación y compromiso en la excelencia de su profesión, así de igual manera, el agente ha escogido su profesión para cumplir con la máxima diligencia y compromiso, la labor de representación de sus clientes en la industria audiovisual. Por ello, actor y agente deberán estudiar y estar de acuerdo conjuntamente en objetivos y en el plan de acción personalizado a cada actor que

pertenezca a su cartera, para mejorar la gestión de sus carreras a corto, mediano y largo plazo, pactado y discutido entre ellos y revisado en reuniones periódicas para conseguir los objetivos establecidos.

El actor no aceptará ninguna prueba de interpretación para que el posible agente le elija, previa la formalización de su contrato, entendiéndose que previa a la entrevista personal, el agente conoce el trabajo y formación del cliente actor, presentado anteriormente por éste para su correcta visualización, en forma de *videoCV*, trabajo teatral, fotos, cortometrajes o largometrajes y/o *videobook*. Así mismo, el actor conocerá la cartera de clientes de su posible agente, los logros de sus representados, así como sus capacidades, su titulación y experiencia para que ambos encuentren en el ejercicio de su trabajo, puntos comunes de interés y apoyo profesional.

Es práctica en el sector, establecer un tiempo para que el actor joven y el agente se conozcan y se cerrará a discreción de ambos, pero es aconsejable que el tiempo de conocimiento mutuo, en el cual el actor no puede estar representado por otro agente, no exceda en ningún caso de seis meses. El contrato formalizado en escrito, se acuerda por las dos partes en base a la confianza mutua previa, después de la entrevista personal, del estudio de la cartera de clientes, capacidades, titulación y experiencia de las dos personas que lo establecen.

Se entenderá que cuando el agente no desee formalizar un contrato de representación del actor en cuestión, el actor estará libre de contratarse con otro agente, acordando informar al agente de cualquier otra posibilidad de representación que pueda surgir en este tiempo.

El agente trabajará de buena fe para ponerle en contacto con cuantos trabajos, crean entre los dos, sean posibles para el actor y velará para que se respeten los mínimos establecidos en los convenios del audiovisual, intentando superar el mínimo con razones de profesionalidad y entendiéndose profundamente la situación del sector y la naturaleza del proyecto. El contrato terminará cuando una de las dos partes prefiera trabajar por separado.

Corresponde al actor invertir en sus herramientas de trabajo y actualizarlas constantemente (fotografías, web y blog personal, copias del video de promoción, *videobook*, biografía, *videoCV*, artículos de prensa, posicionamiento en redes, etc.) para que el agente pueda introducirle en el mercado con rigor profesional.

Corresponde al agente los gastos de envío de su trabajo, los gastos de representación, los gastos de archivo de sus herramientas de trabajo y los gastos de oficina para gestionar su carrera, como una inversión constante para mejorar su presentación profesional.

Por trabajo de representación significa no sólo el de firmar un contrato o el de proporcionar trabajo, que no depende en exclusiva de la figura del agente, sino el de informar a los miembros de la industria audiovisual de las noticias relevantes que puedan constituir perspectivas futuras de trabajo para el actor y de contactar en su nombre con personas claves en la industria que estén preparando proyectos o de clara reputación profesional.

Corresponderá pues al agente, el estar informado de los proyectos de la industria del país donde resida el actor, establecer buenos contactos con productores, directores y directores de casting para la información de sus representados, en un ambiente de confianza mutua y así se entiende que el trabajo de representación es también el de informar al actor de las necesidades del productor y de la industria, de la estrategia a seguir conjunta para conseguir mejores trabajos futuros y la información

de proyectos que se vayan a desarrollar en la industria de su país en un futuro próximo. Así, para el buen ejercicio de su profesión, agente y actor deben tener la misma información de los proyectos en el mercado, así como estar involucrados en una formación continua en temas que afecten al sector audiovisual.

Por su trabajo de representación, el agente cobrará un porcentaje máximo de un 15% sobre el valor negociado para el actor, siendo aconsejable que este porcentaje sea negociado por encima del valor negociado para el actor para que el agente lo cobre directamente del productor en los términos y fechas que dicte el contrato negociado entre ambos.

Es tarea, tanto del actor como del agente, conseguir que la relación entre ambos sea digna, profesional, estimulante y duradera. La falta de respeto hacia el trabajo de uno u otro sólo puede ser negativa para la propia apreciación de la figura del actor y del agente en la profesión.

El agente ayudará al actor a valorar su trabajo en la industria audiovisual. Al mismo tiempo, el actor ayudará al agente a tener un prestigio de calidad por su trabajo en la industria. Comentar la mala calidad de los servicios de representación del propio agente a un tercero, afecta al prestigio del propio actor que demuestra no saber escoger a su equipo, una ignorancia y falta de profesionalidad y favorece la división para aprovechamiento de un tercero en negociaciones de contratos. Asimismo, comentarios de actores realizados por agentes destinados a desprestigiar al actor, desfavorecen el tejido industrial que entre todos hemos de conseguir. Por ello, repetidos comentarios negativos formulados a terceros que difamen el prestigio del actor o del agente, pueden ser causa de término de contrato entre actor y agente.

La mala calidad de los servicios de interpretación del actor representado por el agente puede ser causa de resolución de contrato. Las relaciones profesionales entre actor y agente tienen que basarse en el principio de confidencialidad antes, durante y después de la firma del contrato.

Siendo el trabajo del agente el de promover el trabajo del actor en la industria cinematográfica y /o audiovisual, es deseable que agente y actor respeten la estrategia y el plan de acción en los plazos previstos para conseguir objetivos juzgados como posibles por las dos partes. Tanto el actor como el agente, se obligarán mediante contrato a aportar informes de actividad en plazos establecidos, con el fin que las dos partes sean capaces de medir los resultados de su asociación de manera periódica y adaptar si necesario la gestión y practicar formación continua para cumplir los objetivos deseados por las dos partes.

La unión entre un agente y un actor tendría que encaminarse a poseer entre ambos una relación profesional empresarial, que sólo puede beneficiar al respeto de la profesión de actor / agente y a beneficiar la condición económica y de calidad de ambos profesionales.

El actor debe siempre estar localizable para el agente y al revés, respetando mutuamente sus horas de descanso diario. La comunicación debe ser fluida y por lo mínimo semanal. Conviene al interés de ambos crear una buena relación de trabajo basada en una comunión de ideas y una misma orientación para la carrera del actor.

Para obtener una buena relación profesional, las reuniones de trabajo periódicas ayudarán al conocimiento y respeto entre ambas profesionales. Proteger al agente es proteger al mejor aliado que tiene el actor y es interés del actor formar un equipo sólido con su agente.

Negociado el contrato con un Productor, el actor no podrá sustituir o cancelar la comisión del agente por su propia decisión, ni dejarle al productor esta decisión.

Cuando se acaba la relación de un actor con un agente, el agente declarará por escrito las posibilidades de trabajo reales y los proyectos y conversaciones que para el actor hubiese hasta la fecha. Cuando el actor firme con otro agente, los dos agentes establecerán un período corto de transición donde los dos se repartirán la comisión proporcionalmente al trabajo realizado, o el nuevo agente decidirá respetar íntegramente la comisión a favor del antiguo agente, teniendo en cuenta los años en los que el agente anterior ha realizado gestiones encaminadas a los proyectos concretos que el nuevo agente deberá cerrar.

Si hay un agente de que está en dificultad habiéndosele vetado de una productora, sería conveniente reforzar la figura del agente a través de una asociación (hasta la fecha existente sólo ARAE), que defenderá los intereses de este agente y de los actores representados por los agentes de la Asociación, con acciones comunes encaminadas a la buena reputación de la asociación y de sus agentes. De la misma manera, los actores representados por ese agente, y los representados por todos los agentes de la asociación, deberán ayudar a la Asociación para que la productora restablezca la normal relación con el agente en cuestión.

Si un actor está vetado por una productora o por un director con pruebas fehacientes, los actores representados por la asociación y los agentes asociados a la asociación, podrán hacer presión para la normal relación con el actor en cuestión.

El actor que hable diferentes lenguas europeas o que su carrera pueda repercutir en el mercado internacional, tendrá interés en acordar su representación con otros agentes en régimen exclusivo en cada país. Es agente principal del actor, el de su país de residencia o en el que tenga un mayor número de proyectos de trabajo, y será dictaminado en el acuerdo firmado entre ambos.

Con todos los agentes internacionales, el actor tendrá obligación de mantenerles informados de sus fechas de trabajo, y de las fechas de los proyectos para que todos puedan ejecutar mejor su trabajo. En caso de colisión de fechas en dos o más trabajos, corresponderá al actor tomar la decisión de cuál es mejor para su carrera, dependiendo del grado de prestigio de cada proyecto o de las condiciones económicas por cada agente establecidas. El agente principal será con quien el actor discuta a fondo las posibilidades de trabajo y con el que mantendrá lógicamente una relación más estrecha.

Cuando se trate de proyectos de coproducción entre dos países en los que el actor tenga firmado contratos de exclusividad con dos agentes distintos, será el agente principal del proyecto el que negocie el contrato, independientemente de quien haya informado primero del proyecto al actor. Pero el actor honrará al agente secundario con la mitad del porcentaje acordado, es decir un máximo de 7,5% por sus servicios de información en los períodos de producción y distribución de la obra audiovisual. Este porcentaje puede llegar por acuerdo entre el agente y el representado de la división de porcentaje de su agente principal o de la percepción económica que el actor perciba por su trabajo.

Es deseable que el actor intente que sus diferentes agentes internacionales tengan una estrecha relación entre sí para que no se produzcan malos entendimientos a este respecto y puedan actuar todas y cada una de las partes en términos de confianza mutua para lograr el objetivo beneficioso a la carrera nacional e internacional del actor y a la carrera nacional e internacional del agente.

Iniciadas las negociaciones de las productoras con un agente que acredita ser el agente del actor en cuestión, el actor no puede cambiar su decisión e informar al productor que quiere cambiar de interlocutor y seguir la negociación con el segundo agente a no ser que el cambio esté basado en el incumplimiento por parte del agente del contrato y el actor lo haya comunicado por escrito.

El agente deberá velar por el cumplimiento de los derechos del actor y en la medida de lo posible, estar representado por él en las reuniones que tiendan a negociar cambios importantes para el sector. Se recomienda que el agente tenga un deseo de asociacionismo para intentar solucionar los problemas de falta de dignidad, incumplimiento del convenio regulador de las condiciones laborales y respeto a la profesión dentro del sector, así como es portavoz de los acuerdos que agentes de generaciones pasadas de agentes han conseguido para el colectivo.

Toda situación anómala que vaya en detrimento de una conducta ética entre actor y agente deberá resolverse, en primera instancia, estrictamente entre los profesionales involucrados y de persistir el conflicto sin resolución satisfactoria por ambas partes, dentro del marco establecido por la Asociación de agentes, o, se tenderá a la mediación con un tercero, para evitar en última instancia, solucionar el problema de acuerdo con la legislación nacional vigente en el fuero civil, comercial o penal que corresponda.

5.4.3. RELACIONES CON EL DIRECTOR DE CASTING

El director de casting es el responsable de proponer los actores para la aprobación del director y del productor por el que es contratado en un período determinado en la preproducción y producción de la película o serie. Sin embargo, el agente obtiene en el ejercicio de su profesión unas relaciones profesionales constantes con directores y productores al representar a sus clientes durante el tiempo que dure el contrato entre cliente y actor.

Se entiende la profesión del director de casting como una profesión aparte del actor y del representante y es una herramienta útil al actor al tener como uno de sus principales objetivos el acercar al actor al director y al productor que tienen que elegirle, siendo primordial en los primeros años de la carrera del actor y en todo cambio de imagen o personajes que quiera realizar el actor durante el transcurso de su carrera.

Se entiende que la profesión de director de casting es útil al agente en cuanto dinamiza las posibilidades de sus actores y mantiene un contacto directo diario con los que han de elegir al actor para ser contratado y en ningún caso se solaparán funciones de representación. Así como el agente no puede ser director de casting en proyectos profesionales.

El director de casting es útil al director puesto que amplía el conocimiento de actores con los que habitualmente le gusta trabajar, pero no sustituye el estudio del trabajo del actor que cada director tiene que hacer en solitario para la correcta elección de los actores colaboradores en su proyecto.

El director de casting es útil al productor en cuanto tiene información privilegiada y actualizada de los actores profesionales que están trabajando y de los que empiezan y realiza el trabajo de localización de los actores en agencias, obras teatrales, cortometrajes y escuelas que velan por la formación de la Interpretación cinematográfica y audiovisual. Es por tanto su responsabilidad, de entrar en contacto con estas entidades y empresas para conocer el mercado profesional antes de convocar castings masivos de gente no profesional que irrumpen en el mercado generando intrusismo y perjudicando a actores que siguiendo los cauces profesionales, estudian para ser mejores en su carrera. Esta práctica

perjudica también a la industria y al prestigio y profesionalidad de todo el sector.

El director de casting, siendo útil en los diferentes estados de su carrera al actor, al agente, al director y al productor, si ejerce con responsabilidad la encomienda de la industria en encontrar a actores que mejor funcionen para el personaje en concreto, tiene también la responsabilidad de formarse e informarse y tener una conducta digna y profesional, para no obstaculizar la relación entre agente y productor, o entre agente y actor. Cuando en algún caso un director de casting obstaculice la labor de un agente, será puesto en conocimiento a las Asociaciones de productores, actores y agentes para el conocimiento de su mala práctica profesional.

Es deseable que ningún director de casting negocie el caché del actor, perteneciendo al agente y al productor la negociación económica.

El director de casting tiene como obligación conocer el trabajo del actor y es, a través del agente, que su relación profesional vendrá establecida, aunque se establezcan relaciones personales con el actor deseables en el ejercicio de ambas profesiones.

El director de casting no podrá en ningún caso, percibir ningún beneficio económico por el hecho de descubrir o colocar un actor en ningún trabajo profesional ni por parte del agente ni por parte del actor, siendo su salario remunerado por el productor que así lo requiera.

La práctica utilizada por algunos directores de casting en organizar talleres denominados “de formación en comunicación a cámara”, donde los actores pagan una matrícula de un taller para lograr conocer a los directores de casting, es una práctica reprochable y falta de ética por ambas partes, ya que es un claro conflicto de intereses. El actor no debería pagar por ser conocido por un director de casting ni el director de casting debería conocer a los actores en sesiones pagadas por ellos, ya que cobra del productor un salario para encontrar actores, y sobretodo no puede denominar sus clases, de “interpretación”, aunque hayan sido actores, si se sugiere que son directores de casting, ni sugerir en ninguna comunicación del curso, que los actores que asistan a su taller van a ser contratados en el trabajo profesional que ellos realicen. Es una práctica prohibida con severas leyes en otros países, en la que SAG (Sindicato de Actores), se ha expresado fehacientemente a través de reglas y leyes (SAG, EEUU).

La información que desde el punto de vista de un director de casting es necesaria para el correcto desempeño de su trabajo como actor del audiovisual, deberá ser gratuita, abierta y necesaria para los agentes y actores y debe pertenecer abierta en artículos y ponencias en diferentes foros y en las diferentes revistas que hoy día recibe el actor del audiovisual (revista de la Unión de Actores, AISGE, Fundación first team, blogs, páginas web donde acuden los actores, etc.).

Igualmente, en los castings televisivos y cinematográficos, debería tenderse a una proporción equitativa y deseable de actores representados por diferentes agencias, para no desfavorecer o favorecer a ninguna agencia de representación ni a actores representados en determinada agencia y para no dar lugar a ejercicios de mala práctica por parte de directores de casting que utilizan solo la agencia que la propia cadena o la productora pudiese haber creado al efecto de la producción y contratación de la obra audiovisual.

Así como el agente tiene la obligación de conocer dónde realiza el trabajo el actor y conocerlo en profundidad, el director de casting deberá ser informado de los trabajos de los actores en el audiovisual, siendo parte de su trabajo el archivo y actualización del trabajo de los actores y será

informado regularmente de la actualización de las listas de actores por parte de los agentes.

Como afecta también a la reputación del director de casting el proponer actores preparados y competentes para el ejercicio de su profesión, corresponde a sus funciones conocer profundamente tanto al actor que empieza como al profesional, por tanto será su deber tener información de primera mano de cada actor o de su agente.

También por motivo de profesionalidad al ejercer su trabajo, el actor deberá ser informado en la entrevista con el director o antes del casting, no sólo de rasgos de personaje sino en la medida de lo posible, del guión de cine o del episodio en su totalidad, firmando un contrato de confidencialidad del contenido del proyecto si así se requiere.

El director de casting deberá tener una comunicación fluida con el agente para que éste le informe de los proyectos que realiza o está a punto de realizar, para que actor y agente puedan preparar el casting con antelación y con la suficiente profesionalidad.

Es tarea del agente proponer al director de casting los actores que se busquen para una producción audiovisual, no siendo recomendable éticamente la ocultación o engaño de la disponibilidad de un actor en una producción audiovisual.

Asimismo, los directores de casting no deberán ocultar los proyectos que empiezan a gestionarse en la industria a los agentes, sino que es en interés de ambos, la mutua colaboración para una fluidez de información deseada por todos.

Ningún agente podrá realizar en ningún caso parcial o totalmente un trabajo profesional de casting. Del mismo modo, ningún actor podrá realizar en ningún caso parcial o totalmente un trabajo profesional de casting. Del mismo modo, el director de casting no podrá ejercer otra profesión, como actor, agente, director, ayudante de dirección, coach de actores o productor sin una formación que lo demuestre.

En la medida de lo posible, los castings para los actores con reconocido prestigio y experiencia profesional en más de tres películas o una serie de TV como actor principal, serán reemplazados por entrevistas personales con el director y /o productor, organizados a conveniencia de las partes por el agente. El número de actores en la industria no demanda un casting para los actores con experiencia, ni para los principales ni para los protagonistas. Estos actores poseen hoy en día material suficiente en formatos asequibles para su estudio (viendo escenas de películas realizadas, *videobooks*, páginas web, etc.). El estudio y la visión del trabajo del actor con experiencia en cine y TV por parte del director y al equipo, otorga el suficiente criterio de idoneidad o no para ofrecerle el personaje que buscan.

Si el director y el equipo de producción busca un actor joven o sin experiencia, hay en la misma industria, gente joven o sin experiencia, pero en cambio preparada, con suficiente formación en el audiovisual, para que el personaje que se busca caiga en manos de actores que deseen serlo – de todas las edades- y que hayan estudiado suficientemente para ello.

La práctica de hacer un casting masivo para el descubrimiento de un actor es una herramienta válida de promoción de la película, pero al mismo tiempo, desvirtúa la profesión de las personas, incluso las más jóvenes, que se quieren dedicar a ella y que no ven en esta práctica una conducta profesional o respetuosa a una profesión que según eso, cualquiera “vale” para ser actor. Las excepciones de

escoger a “gente de la calle”, tendrían que ser las mínimas y no la regla de una práctica que desgraciadamente, inunda las pantallas del medio audiovisual. Es trabajo de todos cambiar la percepción tan poco profesional que el público tiene de nuestro sector.

5. 4. 4. RELACIONES CON EL DIRECTOR

El director es el que tiene en sus manos la visión global de la obra audiovisual. Él es el que recoge las propuestas creativas de todos los miembros del equipo y el que establece el estilo del proyecto y el que tiene que lograr que todos los equipos, incluidos los actores, trabajen en vistas a un mismo objetivo para que todos quieran comunicar la misma historia.

El actor tiene derecho a tener una formación e información de la obra audiovisual equiparable a los demás técnicos y miembros creativos de un equipo de rodaje. Sería deseable que los actores principales o en su defecto, un representante del grupo de actores elegido por todos los que forman parte de una obra audiovisual, participaran durante el período de preproducción y rodaje de las reuniones entre todos los jefes de equipo, incluidas las de música y sonido para ir ajustando las necesidades de todos los miembros del equipo y así poder trabajar con la máxima eficacia y profesionalidad en rodaje.

Un actor elige la voluntad /objetivo del personaje y lo hace suyo en circunstancias imaginarias, de manera creíble para el espectador que lo ve en pantalla. Verdad y credibilidad son las armas de identificación del actor con su público. El trabajo del actor es un constante y profundo conocimiento de las actitudes, deseos, contradicciones del alma del personaje que representa. El personaje en papel, *per se*, no existe. Hay deseos del personaje que no están escritos o que se prestan a interpretación. El actor tiene una autoría en su interpretación audiovisual que parte de su propio aspecto físico pero que se prolonga en elecciones de deseos y silencios del personaje que expresan más que con palabras sus deseos íntimos, dando lugar a la creación intransferible, personal y creativa que un actor ofrece siempre a su personaje.

El estudio del resultado de la comunicación del actor le es esencial para ser un profesional competente. Es decisión del actor el desear y poder ver su trabajo después de aquellas tomas que lo necesitara para una mejor eficacia y desarrollar su competencia en su propia profesión. Ningún otro miembro del equipo de dirección o de producción debería arrebatarle el derecho al conocimiento y estudio del resultado de su trabajo obtenido a diario y en cada toma.

El actor debe sentirse libre para proponer y elegir las actitudes de su personaje en tanto en cuanto ha sido elegido para representar al personaje en cuestión. Es trabajo del actor interpretar el personaje, siendo el trabajo del director, inspirar al actor a interpretar el personaje conforme a las pautas del guión y comunicarle el estilo de narración que él y el resto del equipo decidan imprimir a la obra audiovisual.

El estilo de narración tendría que estar aprobado por ambas partes. Así como el actor debe estar de acuerdo con el guión en contrato, todas las elecciones relativas a la filmación o grabación por medios fotográficos de su propia imagen, tendrían que compartirse con los actores principales. Es responsabilidad del director informar al actor de los detalles técnicos que ayudan a la composición de su personaje, así como es responsabilidad del actor llegar a un acuerdo en cuanto a la visión o interpretación del personaje.

El director no podrá en ningún concepto hacer comentarios negativos en público en cuanto a la

calidad interpretativa del actor, asumiendo la corresponsabilidad de su actuación por el hecho de haberle escogido en toda la etapa de de preproducción, producción o promoción de la obra audiovisual en cuestión.

De igual manera, el actor no deberá en ningún concepto, hacer comentarios negativos en público en cuanto a la calidad de su director, durante toda la etapa de preproducción, producción o promoción de la obra audiovisual en cuestión.

Es corresponsabilidad del actor y del director que exista un diálogo fluido entre ambos para que el actor pueda alcanzar una visión de conjunto de la obra audiovisual y así poder comunicar mejor el personaje. Para que el director y actor puedan asegurar la buena comunicación de la obra audiovisual, fruto del trabajo de todo un equipo, aceptan la consiguiente corresponsabilidad en ser agentes de comunicación válidos para el buen prestigio del cine español, que es el fin último por el que trabajan todos los miembros de un equipo, para comunicar al público una historia, siendo la eficacia de esta comunicación la preocupación esencial de todos y cada uno de los miembros del equipo.

En el proceso de elección de los actores de una película, es conveniente que el actor de la máxima información posible al actor si quiere tener verdaderos colaboradores cómplices en el proceso. Es imprescindible que el director tenga habilidad para comunicar y demostrar con sinceridad sus propias reacciones ya que es el primer espectador de la historia.

En rodaje, el actor necesita de un director que le considere como aliado también en las decisiones técnicas, que crea, confíe y respete su capacidad para aportar conocimientos, pensamientos y sensaciones a su personaje. Necesita de un director capaz de inspirarle para crear e imaginar libremente, en búsqueda conjunta de herramientas comunes de inspiración. Necesita sentir que en rodaje se respeta el espacio y el tiempo de creatividad de todos los miembros del equipo con el mínimo de resistencias posibles. Necesita del director que cree un ambiente positivo de profesionalidad y complicidad, estimulante para la innovación, creatividad y pasión por contar la historia, necesarias en todo rodaje.

Debe tenderse en las escuelas de cine, dotar al director y al actor con mejores herramientas para ejercer un liderazgo positivo en el ejercicio de su profesión. También el director, debe aprender a trabajar con el objetivo de inspirar lo mejor en cada miembro de su equipo. Convendría una formación conjunta audiovisual para especializarse en transmitir y comunicar mejor con el resto del equipo.

Al igual que en todas las empresas, el proceso de decisiones en las empresas audiovisuales ha sufrido y seguirá sufriendo un cambio hacia estructuras más horizontales, más modernas, menos jerárquicas y se han adoptado programas de formación continua de sus líderes para mejorar la comunicación interna, que se traduce en mejores resultados del producto y calidad en el proceso de trabajo compartido. Si queremos una consideración empresarial para nuestra propia subsistencia, tendremos que cambiar ciertas actitudes y prácticas hoy en día obsoletas.

5. 4. 5. RELACIONES CON EL AYUDANTE DE DIRECCION

El ayudante de dirección es el responsable de que la obra audiovisual se ruede en un tiempo determinado y es el puente en el rodaje entre los departamentos de producción y dirección.

El ayudante de dirección es así mismo, el mediador de las tensiones que se pueden producir en un rodaje ya que las necesidades de los equipos pueden ser contrapuestas en aras de una mejor seguridad o protección de derechos o eficiencia en su trabajo. Tiene por tanto, que estar suficientemente preparado para desarrollar una función conciliadora y mediadora, para que teniendo toda la información de todos los departamentos y miembros del equipo pueda el ayudante de dirección cumplir con total garantía cualquier situación tensa y solucionar aquellos problemas que pudieran retrasar la ejecución del plan de rodaje, aprobado por el director y por el productor.

El actor a través de su agente, deberá informar por escrito al ayudante de dirección de su empleo del tiempo durante aquéllos días que no rueda y que esté prevenido como *cover-set*, para ser localizado en todo momento por si se le necesita en el lugar de rodaje.

Asumiendo que se trabaja entre profesionales adultos, el ayudante de dirección deberá informar del plan de trabajo y de los días en el momento que se produce el primer plan de trabajo a distribuir al reto del equipo. Las diferentes versiones del plan de rodaje, deben ser comunicadas sin miedo al actor. Los cambios que producción o dirección tengan a bien hacer, son un medio eficaz para entender el estado de la producción en la que se está.

Asimismo, el actor (a través de su agente) deberá comunicar al ayudante de dirección, de cualquier problema que pueda afectar a su dedicación exclusiva al trabajo por el que ha estado contratado. Es responsabilidad de ambos, tener al actor siempre listo y en buena disposición y con la suficiente actitud positiva para afrontar el día a día del rodaje.

El actor deberá informar al ayudante de dirección de los tiempos que necesita para la preparación de una escena para la que requiera un mayor tiempo o un cuidado especial. Un actor profesional, bien formado en el audiovisual, sabe de sus necesidades técnicas para conseguir el mejor resultado en el ejercicio de su trabajo interpretativo.

El ayudante de dirección deberá conocer las horas de descanso aprobadas en convenio colectivo entre las citaciones que el actor necesita para el correcto desempeño de su trabajo y deberá informar al agente si hay algún día previsto de incumplimiento de las diez horas de descanso entre final de rodaje y citación del día siguiente.

Asimismo, es obligación del productor de informar al ayudante de dirección de las cláusulas firmadas en contrato que tiendan a estipular unos requerimientos en el lugar de rodaje (lugar de descanso, horas firmadas de trabajo, etc.).

El ayudante de dirección deberá informar de horarios y detalles técnicos del rodaje en buena fe sin ocultar información que sea precisa conocer por el actor para el normal ejercicio de su trabajo.

Para determinadas secuencias, el actor necesitará la colaboración del ayudante de dirección para la correcta preparación de un plano, por lo que el actor preparado en la técnica cinematográfica, deberá saber comunicar el espacio de tiempo necesario para alcanzar el resultado interpretativo deseado.

5. 4. 6. RELACIONES CON EL PRODUCTOR

El productor es el que escoge junto al director el equipo artístico y técnico que trabajarán en una obra audiovisual. A él corresponde la administración de los recursos económicos para la buena ejecución del plan de rodaje.

Sus objetivos son los de finalizar el plan de rodaje en el tiempo previsto, el de cumplir con el presupuesto por él aprobado teniendo en cuenta las necesidades de cada departamento para cumplir con el estilo que el director proponga y tiene como objetivo principal el de cuidar que la obra audiovisual sea vista por el máximo número posible de espectadores.

Para el ejercicio de estas funciones, el productor se constituye como propietario de la obra audiovisual, es decir, tendrá los derechos de explotación, exhibición y distribución de la obra audiovisual, que los cederá a terceros para la consecución del objetivo principal.

Según los contratos firmados con estos terceros, el poder decisorio del productor estará más o menos limitado, entendiendo pues el actor, que no es el productor el único propietario del trabajo del actor y que su voluntad es también limitada por aquellos terceros que dictan las normas del mercado audiovisual.

El actor ayudará a cumplir los objetivos del productor en los procesos de preproducción, producción, postproducción, distribución y explotación de la obra audiovisual.

El actor deberá respetar los parámetros de fijación de honorarios mínimos establecidos por el convenio del audiovisual entre actores y productores, que deberá conocer y estimular a su agente para que lo cumpla en la negociación con el productor y no aceptará tarifas ni calificaciones de su trabajo (actor de reparto, principal o protagonista), sustancialmente inferiores, que estimulen la competencia desleal o alteren los principios acordados en el convenio general del audiovisual.

Las horas de reposo para el actor, no podrán en ningún caso ser inferiores a diez desde el momento que se recoge al actor hasta que se le deposita en su casa después de finalizado su trabajo en la producción de la obra audiovisual, práctica también deseable para todos los actores, no solamente para los principales o protagonistas.

La dieta en el rodaje debe ser equilibrada y si en el momento de rodaje, algún actor está en alguna dieta especial, debe ser respetada por el equipo de catering contratado por la producción de la obra audiovisual. La salud y el bienestar de todos los miembros facilita el trabajo de todos. Existe una consultoría de dietas a disposición e información de los actores en la Fundación first team.

Debe entenderse el lugar de reposo en rodaje necesario para el correcto ejercicio de su profesión, no como un privilegio añadido sólo al actor protagonista. Al igual que el departamento de cámara o de iluminación o de vestuario, cada actor necesita de un espacio privado para poder reflexionar y preparar el siguiente plano, ensayar con los otros actores o descansar en solitario si le fuera necesario. La sala de maquillaje o un pasillo abierto a tránsito no es el lugar recomendable para ejercer parte de su trabajo. Poner a disposición salas privadas por parte del productor, redundaría en el buen resultado del producto y concuerda con el deseo de todos los miembros de rodaje.

El uso habitual de la conexión directa en una negociación profesional entre actor y productor predispone en contra de la buena fe necesaria para el buen desarrollo de las negociaciones de los

agentes, cuya misión es defender los propios intereses del actor. Por ello, se entiende que siempre que tenga agente, el actor no deberá contactar directamente con el productor para asuntos referentes a la contratación y deberá respetar el contrato verbal o escrito suscrito entre él y su agente.

El actor entiende que la elección de los miembros de un equipo artístico y técnico son las bases primordiales para tener una obra audiovisual con un estilo determinado, así pues, será primordial que el actor esté informado del equipo deseado y del contratado por el productor. Referente a sus colegas actores, ningún actor deberá facilitar que otra persona pueda aparecer como actor profesional sin serlo.

El actor tendrá derecho a copias de la obra audiovisual en formato digital para que pueda utilizar el material que se entiende que es por él co-creado para poder utilizarlo sólo para su propia promoción, y deberá enseñar sólo imágenes que no revelen el sentido de la historia antes de ser promocionada o estrenada.

Asimismo, todo actor tiene el derecho de poder decidir en la elección de las fotografías que hayan sido tomadas y que piensen ser usadas como material de promoción. Es deseable que en cada obra audiovisual o cinematográfica, el actor apruebe las fotografías elegidas por él o por su agente bajo consentimiento escrito para evitar discusiones en cuanto utilización de su imagen. La práctica iniciada por algunos agentes de ponerlo bajo contrato asegura la eficaz y deseada reproducción de la imagen del actor.

El actor deberá seguir las pautas indicadas por el productor, agente de ventas o director de marketing, pero como especialista en comunicación y al tener el mismo objetivo principal que el productor, deberá implementar con sus ideas e imagen la labor de promoción de la obra audiovisual si el productor lo requiere y el actor está formado para ello. Sería, de todas maneras, siempre conveniente informar al actor de la tendencia de la estrategia acordada para la promoción de una película o de una obra audiovisual y debería ser comunicada en el mismo momento en el que ocurre la decisión.

Productor y actor tienen un mismo objetivo: Comunicar al máximo público posible la obra audiovisual. Por ello, todo acto encaminado a destruir la imagen del actor y la profesionalidad del productor en una obra audiovisual, será motivo de conflicto profesional, por lo que es aconsejable el máximo diálogo para escoger de común acuerdo la comunicación de la imagen del actor y del producto.

Cláusula aparte en los contratos como actor protagonista será la del tiempo de dedicación del actor en el proceso de distribución y venta de la obra audiovisual, siendo necesaria la aprobación del actor de la campaña y estrategia publicitaria que de su imagen se haga durante y después de la filmación (fotografías e imagen empleadas para la promoción de la obra audiovisual).

Siendo el actor formado en el audiovisual consciente del trabajo y funciones básicas del productor, y teniendo los mismos objetivos en cuanto a la máxima comunicación de la obra audiovisual, se entiende necesaria una estrecha colaboración para cumplir los objetivos primordiales que genera el desarrollo de ambos ejercicios profesionales.

Las redes sociales de todos los que componen el equipo es también hoy en día una buena herramienta a tener en cuenta y un buen punto de partida para el lanzamiento y seguimiento de una

película. Ello beneficia a todos ya que todo el equipo, debe tener la intención y deseo que el trabajo realizado en equipo abarque a la mayor cantidad de público posible. El sentirse co-responsable en la promoción, aseguraría la difusión por un mayor número de personas convencidas y con voluntad de comunicar su propio trabajo de la mejor manera posible.

5. 4. 7. RELACIONES CON EL DIRECTOR DE FOTOGRAFIA Y CAMARA

El director de fotografía y el operador de cámara eligen junto al director el tamaño de plano y la iluminación de cada plano.

El actor necesita para mejorar su competencia profesional, estudiar la técnica cinematográfica para mejor comunicar en cada plano su personaje al público y necesita saber de las elecciones de tamaño de plano y diseño de iluminación, para entender mejor el contexto donde va a realizar su trabajo.

El director de fotografía deberá informar al actor formado en la técnica cinematográfica, si éste le pregunta, de su esquema de luz así como el cámara su planificación diaria y el tamaño de plano para que el actor aproveche al máximo cada elemento expresivo elegido por otros miembros del equipo para contar una historia en imágenes.

El actor formado en la técnica cinematográfica, ayudará en lo posible al director de fotografía y al operador de cámara a realizar los planos deseados y facilitará su tarea para conseguir un efecto de luz o un movimiento técnico determinado.

Ocultar, engañar, menospreciar el trabajo entre el colectivo de los actores y el equipo de imagen, no conduce a ningún resultado práctico ni eficaz. Por ello, el equipo de imagen y sonido deberá informar de las características técnicas que el actor requiera durante el proceso de rodaje sin interferir en sus elecciones, pero implementando en lo necesario la propia visión del actor. El actor formado en la técnica cinematográfica, o con experiencia en el audiovisual, tendrá generalmente, interés y colaborará a gusto y entenderá la técnica cinematográfica.

El trabajo en el cine es un trabajo realizado en equipo entre los distintos departamentos. El departamento de interpretación necesita información de la técnica cinematográfica como cualquier departamento creativo en el audiovisual. Sólo con el objetivo de colaboración mutua de todos los miembros del equipo, será posible la comunicación eficaz de su trabajo con el público.

5. 4. 8. RELACIONES CON EL DEPARTAMENTO DE MAQUILLAJE, VESTUARIO Y PELUQUERIA

El equipo co-responsable de la creación externa de un personaje y lo forman los siguientes equipos: Dirección de arte, Maquillaje, Vestuario y Peluquería. Estos departamentos deben colaborar estrechamente con el actor para poseer la misma visión en cuanto a la creación de un personaje y tienen que estar de acuerdo en querer contar la misma historia.

El actor forzará en la medida de lo posible, hacer participar en las reuniones con los actores para lecturas de guión al equipo de maquillaje, vestuario o demás miembros del equipo, como el director de fotografía o arte. En la medida de lo posible, el actor buscará disponibilidad para el diálogo con estos departamentos en el período de preproducción y provocará conversaciones constantes en el lugar de rodaje para elegir conjuntamente la apariencia física del personaje en determinadas escenas.

El período de pruebas de un maquillaje, es necesario para el actor para el director y para el

maquillador, peluquero y figurinista. Es necesario crear una transformación y desarrollar en las pruebas, aspectos que colaboran a que el producto final sea fruto siempre de la calidad con que se afronta el trabajo. Es necesario desde el primer día, obtener una constante superación en su trabajo desde la primera entrevista y la llamada a pruebas para estos departamentos es un primer paso a exigir la máxima profesionalidad en el proceso. Estimula a la necesidad de colaborar en la película con el máximo de creatividad y les implica positivamente como creadores en el proceso.

La elección de la imagen del actor para la estrategia de promoción y comunicación de la obra audiovisual, será realizada también en colaboración del actor con estos departamentos conjuntamente con el productor y el director durante el período de rodaje y promoción de la obra audiovisual.

El actor será co-responsable en crear un ambiente de trabajo y de respeto por el trabajo de los demás, así que se entenderá el lugar de maquillaje, peluquería y vestuario como un laboratorio de creación del personaje, por lo que los departamentos de dirección y producción otorgarán el tiempo necesario a cada departamento para el óptimo desarrollo de su trabajo.

5. 4. 9. RELACIONES CON EL DEPARTAMENTO DE ARTE

Corresponde al departamento de arte la elección de las localizaciones, así como las decisiones escenográficas de cada ambiente, como muebles, objetos, colores de paredes, etc., y el jefe del departamento suele coordinar la apariencia externa de las personas que aparecen en cada plano.

En la medida de lo posible, el actor visitará los lugares de rodaje que afecten a la descripción de la personalidad de su personaje días antes del rodaje de la escena en cuestión para una mejor comprensión de la visión global del personaje por los otros departamentos y poseer toda la información del resto de los equipos. El actor deberá ser informado del ambiente creado para su personaje por el director de arte para una correcta eficacia de su trabajo.

El actor debe poder manipular su atrezzo personal si lo desea, antes del rodaje de una escena para incorporar los objetos personales a su interpretación de una manera espontánea y natural.

5. 4. 10. RELACIONES CON LOS FESTIVALES

Los Festivales de Cine son una importante plataforma de promoción para los actores, bien a través de su propia obra creativa en cine, en teatro o en televisión.

El actor procurará participar de manera directa, mediante invitación, o indirecta, en actos del Festival, para ampliar su radio de contactos, para su propio conocimiento del medio y para su propia promoción personal.

El actor, su agente, o su agente de prensa, pueden solicitar acreditaciones en cualquiera de las actividades o encuentros profesionales presentes en este tipo de eventos, teniendo en cuenta que el propio Festival, se beneficia también de su presencia, por lo que puede entrar en relación profesional con los otros asistentes al Festival a base de concertar citas y entrevistas (mercados), etc., a poder ser antes de la celebración del Festival.

El actor deberá obtener de la dirección del Festival o su Departamento de Prensa, un listado de invitados y medios de comunicación acreditados, que le servirá para planificar su presencia en los actos a celebrar.

El actor deberá acudir suficientemente preparado a estos eventos, con la necesaria información sobre su carrera, *dossier*, *videobook*, tarjetas de visita, currículum, etc., en cantidad suficiente que le permita difundir su presencia al resto de profesionales participantes y ampliar sus redes de contacto a base de un *networking* estructurado, tan necesario hoy en día en el sector. Se recomienda realizar esta actividad de *networking* con la máxima profesionalidad, ya que en los contactos y entrevistas, el actor representa a un sector profesional, el de los actores, además de a sí mismo.

El actor que haya presentado una película o que hay sido invitado por el Festival, deberá solicitar del Departamento de Prensa del Festival, una copia del dossier de prensa, a través de su representante (agente de prensa, agente), al finalizar el Festival, que le servirá para analizar la rentabilidad profesional de su presencia, y en cualquier caso, evaluar su futura presencia en el mismo.

La apreciación del trabajo de un actor profesional no puede estar nunca en la misma balanza de un niño o de un actor sin formación. Los premios a personas que provienen de un medio no profesional, tendrían que tener otra consideración por parte de los profesionales que juzgan el trabajo de un actor.